



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



# Acta Período Ordinario

---

Sesión Ordinaria n° 03

ACTA PERÍODO ORDINARIO- SESIÓN ORDINARIA N° 03  
12 de Marzo de 2026



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



ÍNDICE

1_ Apertura.....	Pag. nº 03
2_ Homenajes y Declaraciones.....	Pag. nº 03
3_ Aprobación de Actas y BAE.....	Pag. nº 03
4_ Presidencia.....	
5_ Comisiones: -----	Pag. nº 03
A) De Gobierno: .....	Pag. nº 03
Expedientes: EE-2026-3242 – EE-2026-0013 – EE-2026-2451- EE-2025-30514 – 05000-00010/2014 – 05000-000302/2016-----	
A) De Hacienda: .....	Pag. nº 07
Expedientes: 05001-000257/2025 – 05001-000130/2024 – 05001-00077/2025 – 05001-000324/2012 – 05000-000732/2018 – 05000-000916/2008 -----	
B) De Transito y Transporte: .....	Pag. nº 11
Expediente: 05000-000817/2009 -----	
C) De Vivienda y Hábitat: .....	Pag. nº 12
Expediente: 05001-000193/2024 -----	
D) De Banca del Vecino: .....	Pag. nº 12
Expediente: 05001-00071/2025 -----	
E) De Acuerdo Parlamentario: .....	Pag. nº 13
Expedientes: 05001-000208/2021 – EE-2026-4940 – 05001-000270/2023 – 05000-0007/2017 - EE-2026-4683-----	

**ABREVIACIONES:**

Art. / Arts. ....	Artículo / Artículos.-
Expte. / Exptes. ....	Expediente / Expedientes.-
N.C.....	Nomenclatura Catastral
T.O.....	Texto Ordenando
Fs. ....	Fojas
D.E.M.....	Decreto del Ejecutivo Municipal
Orza. ....	Ordenanza



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**1\_ ACTA. PERIODO ORDINARIO. SESIÓN ORDINARIA N° 03 – 12 del mes de marzo del Año 2026.**-----  
**En la ciudad de San Martín de los Andes, Capital del Departamento Lacar, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de marzo del año 2026, en el Recinto de Sesiones del Concejo Deliberante.**-----

Buenos días. -----

Siendo las 09:06 Hs., dice la **Presidenta Natalia Vita**, del 12 de marzo del año 2026 se da inicio a la **Sesión Ordinaria Numero N° 03 – Tercera del año 2026.** -----

Preside este Concejo Deliberante quien les habla, concejal Natalia Vita, Vicepresidente Primero, concejal César Meza, del bloque Pro Nuevo Compromiso Neuquino. Vicepresidente Segundo, el concejal Santiago Fernández, del bloque Unión por la Patria. Se encuentran presentes también el concejal Pablo Padilla del Movimiento Popular Neuquino. El concejal Carlos Menéndez de Unión por la Patria. Concejales por el Pro Nuevo Compromiso Neuquino, Paula Vives y Sol Petagna. La concejal María Laura Da Pieve por el bloque Comunidad. El concejal Roberto Sicilia por el bloque Fuerza Libertaria. La concejal Jovita Brondo por el bloque Juntos por el Cambio Neuquén UCR y la concejal Marcela Valenzuela por PJ Fuerza Patria. -----

**2\_ Homenajes y Declaraciones.**-----

**Presidenta:** Vamos a dar inicio a la Sesión con el espacio de Homenajes y Declaraciones, si alguien quiere tomar la palabra. Concejal Brondo tiene la palabra.-----

**Concejal Brondo:** Está muy fuerte, ahora sí. -----

Bueno, hoy 12 de marzo celebramos el día del militante radical. Fecha que coincide con el nacimiento de Raúl Alfonsín.-----

A quien considero una figura clave en la consolidación de la democracia de nuestro país. -----

Quiero aprovechar esta ocasión para recordar a dos destacados exponentes del radicalismo en nuestra localidad. -----

En primer lugar, al ingeniero Juan Carlos Fontanive, cuya gestión se destacó concretamente por llevar el gas natural a nuestra ciudad y otras obras importantes. En segundo lugar, a nuestra vecina Linda Yagüe quien desde su Banca de la Cámara de Diputados de la Nación, trabajó incansablemente en numerosos proyectos en beneficio de nuestra ciudad y sus vecinos. -----

Sin olvidarse quién era y de adonde salió. -----

Linda, una excelente persona. -----

Ambos han demostrado con hechos concretos un verdadero compromiso con nuestra comunidad. -----

Y feliz día a los radicales, al militante radical. -----

Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. -----

¿Alguien más quiere tomar la palabra? ¿No? Bueno. -----

Seguimos con el orden del día. -----

**3\_ Aprobación de Actas y Boletín de Asuntos Entrados:** -----

**Presidenta:** Tenemos el segundo punto, aprobación de Actas y Boletín de Asuntos Entrados, los pongo en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Acta Sesión Ordinaria N° 01/2026 Aprobada por unanimidad.**- -----

**Acta Sesión Ordinaria N° 02/2026 Aprobada por unanimidad.**- -----

**Boletín de Asuntos Entrados N° 09/2026 Aprobado por unanimidad.**- -----

**4\_ Comisiones:** -----

**A) De Gobierno:** -----

**Presidenta:** Vamos a las comisiones de Gobierno, **Expediente Electrónico 2026-3242 - Dictamen s/Convenio de colaboración suscripto con Inspección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén.** -----

**Miembro Informante: Concejal Meza** -----

**Concejal Meza:** Muchas gracias, señora presidente. -----

Paso a leer los fundamentos: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el “**Convenio de Colaboración**” suscripto con la Inspección Provincial de Personas Jurídicas (IPPJ) para la apertura y funcionamiento de una delegación provincial en nuestra localidad, protocolizado mediante **Decreto N° 564/2026.** -----

Mediante el mismo se aprueba la apertura y funcionamiento de una Delegación de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas (IPPJ), ubicada en calle Perito Moreno esquina Juan Carlos Fontanive (Barrio Vamep 36), de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 hs. -----

Su objetivo es mejorar el acceso y la atención de los trámites vinculados a entidades sujetas al contralor provincial, promoviendo el fortalecimiento institucional de las entidades comprendidas en su ámbito de competencia.-----

El Municipio asume el compromiso de brindar el espacio físico, mientras que la IPPJ brindará el personal administrativo y técnico para desarrollar las tareas. -----

El plazo de vigencia del presente Convenio es hasta el día 10 de diciembre de 2027, con posibilidad de renovación.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Por último, la firma del presente Convenio se encuentra dentro de lo establecido mediante **Carta Orgánica Municipal, Art. 72, inc. 11**, que indica que el Intendente Municipal podrá: “*Concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, así como aquellos conducentes a formar regiones con municipios y provincias, con la aprobación del Concejo Deliberante*”. -----

Por los motivos expresados, la Comisión de Gobierno, presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de ordenanza adjunto, para su consideración.- -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el “**Convenio de Colaboración**” suscripto con la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén (IPPJ) para la apertura y funcionamiento de una delegación en nuestra localidad, que fuera protocolizado mediante **Decreto N° 564/2026** y que obra como **Anexo I** de la presente. -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Hola, gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiendo **Expediente Electrónico 2026-0013 - Dictamen s/Convenio de cogestión suscripto con la Asociación Civil de Rescate y la Emergencia de San Martín de los Andes (CESMA).**- -----

**Miembro Informante: Concejal Vives.** -----

**Concejal Vives:** Muchas gracias, señora presidenta. -----

Buenos días a todos. -----

Voy a leer los fundamentos del proyecto: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el *Convenio de Cogestión* suscripto con la Asociación Civil de Rescate y la Emergencia de San Martín de los Andes (CESMA); protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 34/2026** -----

El convenio tiene por objeto establecer un marco de cogestión operativa, estratégica y funcional entre la Municipalidad y la CESMA para el desarrollo, implementación y sostenimiento de la Central de Emergencias y el Sistema Integral de Prevención Ciudadana, ubicada en el ejido municipal de San Martín de los Andes-----

En este sentido, la Municipalidad se compromete a: -----

1. Brindar el acompañamiento institucional, logístico y normativo necesario para el funcionamiento de la central.
2. Asignar recursos humanos y materiales que se consideren adecuados según disponibilidad presupuestaria y las etapas del plan de implementación. -----
3. Participar activamente en la planificación estratégica, operativa y en el monitoreo del funcionamiento de la central, y-----
4. Garantizar la articulación de la central con las distintas áreas municipales y organismos jurisdiccionales pertinentes. -----

Por su parte CESMA se compromete a: -----

1. Aportar su experiencia técnica, profesional y comunitaria en materia de prevención, respuesta a emergencias y articulación interinstitucional. -----
2. Gestionar la incorporación de equipamiento, formación, asistencia técnica y redes colaborativas para el fortalecimiento de la central. -----
3. Integrar y coordinar el voluntariado y las iniciativas ciudadanas que colaboren con la misión de la central.-----
4. Participar en la administración operativa y seguimiento de indicadores del sistema de emergencias y prevención. -----

Por último, de acuerdo a lo establecido mediante **Carta Orgánica Municipal, Artículo 72, inciso 11**, el Intendente Municipal podrá: “*Concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales*”. Asimismo, el **Artículo 45, inciso 30)**, establece que es atribución del Concejo Deliberante “*Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente Municipal con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*” -----

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Gobierno, presenta el proyecto de ordenanza adjunto para su consideración. -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, *Convenio de Cogestión* suscripto con la Asociación Civil de Rescate y la Emergencia de San Martín de los Andes (CESMA); para el desarrollo, implementación y sostenimiento de la Central de Emergencias y el Sistema Integral de Prevención Ciudadana; protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 34/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I.**- -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** **Siguiente Expediente Electrónico 2026-20451, Dictamen s/Convenio marco de cooperación técnica suscripta con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con financiamiento externo UPEFE.**-----

**Miembro Informante: Concejal Fernández.** -----

**Concejal Fernández:** Gracias presidenta, buen día para todos y todas. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el “**Convenio Marco UPEFE – Entidad Técnica de Apoyo**” suscripto con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), para establecer procedimientos y mecanismos de coordinación institucional y cooperación técnica en la contratación de estudios, proyectos y/o ejecución de obras en nuestra localidad, que fuera protocolizado mediante **Decreto N° 530/2026.** -----

El mismo surge con el objetivo de coordinación institucional entre la UPEFE y el Municipio como Unidad Técnica de Apoyo, para dar cumplimiento contractual y gestión administrativa-financiera derivados de la contratación de estudios, proyecto y/o ejecución de obras que contribuyan al desarrollo urbano sostenible en la provincia conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento operativo del proyecto (ROP). -----

Cuando la contratación de estudios, proyectos y/o ejecución de obras resultasen elegible conforme a lo establecido en cláusula segunda, las partes suscribirán los anexos específicos que resulten pertinentes a fin de resolver los términos de ejecución y delimitar responsabilidades, los cuales deberán encuadrarse dentro de lo previsto del presente Convenio Marco. -----

Por último, la firma del presente Convenio se encuentra dentro de lo establecido mediante **Carta Orgánica Municipal, Art. 72, inc. 11**, que indica que el Intendente Municipal podrá: “*Concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.*”-----

Por los motivos expresados, la Comisión de Gobierno, presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de ordenanza adjunto, para su consideración.- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el “**Convenio Marco UPEFE – Entidad Técnica de Apoyo**” suscripto con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), para establecer procedimientos y mecanismos de coordinación institucional y cooperación técnica en la contratación de estudios, proyectos y/o ejecución de obras, que fuera protocolizado mediante **Decreto N° 530/2026** y que obra como **Anexo I** de la presente. -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Fernández:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela... Hola, hola, ahí ¿Se escucha mejor? -----

**Presidenta:** **Siguiente Expediente Electrónico 2025-30514, Dictamen s/Convenio para el funcionamiento de la Bisiteca Popular de Cordones del Chapelco, suscripto con el CoCoNAF.**-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias, señora presidente, voy a leer los fundamentos del proyecto. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el **Convenio** suscripto con la **Organización Biciteca Popular Cordones de Chapelco**, representada por la Sra. Brígida Vilariño, tallerista del Consejo de Niños, con el objeto de colaborar con el funcionamiento de la Biciteca Cordones del Chapelco. -----

Mediante el mismo, la Municipalidad se compromete a colaborar con la asignación de personal operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades, además del espacio donde funciona. -----

El presente convenio tendrá vigencia desde el mes de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026. Durante dicho período el personal municipal asignado realizará tareas de reparación de bicicletas donadas y en uso, el registro administrativo y planillas de préstamo y seguimiento. -----

La Organización por su parte se compromete a planificar, coordinar y organizar el funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el contenedor ubicado en el Playón de Chacra 30, designar y solventar con recursos propios la totalidad de los haberes del personal voluntario y el mantenimiento de las instalaciones. -----

Cabe mencionar que la **Carta Orgánica Municipal, Artículo 45, inciso 30**, establece que es atribución del Concejo Deliberante “*Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente Municipal con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*” -----

Por los motivos que se han expuesto, y siendo atribución de este Cuerpo la ratificación del mismo, la **Comisión de Gobierno**, presenta ante el resto del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto. -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio** suscripto con la *Organización Bicitca Popular Cordones del Chapelco* para la colaboración del funcionamiento de la Bicitca de Cordones del Chapelco, protocolizado mediante **Decreto n° 3386/2025** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-** -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Siguiente expediente **05000-00010/2014 - Dictamen s/Convenio Interadministrativo suscripto con la Administración de Parques Nacionales por el servicio de guardavidas en las playas Catritre, Lolén y Quila Quina.**-----

**Miembro Informante: Concejal Sicilia.** -----

**Concejal Sicilia:** Buenos días a todos, muchas gracias, señora presidente. -----

Paso a leer los fundamentos. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el **Convenio** suscripto con la Administración de Parques Nacionales – Parques Nacional Lanín, para brindar el Servicio de Guardavidas en diversas playas del Lago Lacar.-----

En este sentido, el Convenio materializa las acciones referidas a la seguridad de las actividades acuáticas y especialmente de los atractivos turísticos que se encuentran radicados dentro de la jurisdicción del Parque Nacional Lanín, específicamente: Catritre, Lolén y Quila Quina (sector Puntilla), durante la temporada estival 2025-2026.-----

Dichos sectores reciben gran afluencias de turistas, visitantes y residentes locales para su uso recreativo, desarrollando actividades acuáticas en la época estival, por ello la necesidad de brindar un servicio permanente de guardavidas. -----

En tal sentido, nuestro Municipio se comprometió a contratar el personal de guardavidas para 3 (tres) puntos de accesos o playas: Catritre, Lolén y Quila Quina (sector Puntilla) durante el período comprendido entre 15 de diciembre de 2025 al 15 de marzo de 2026. -----

Por su parte la APN se compromete al pago total de pesos ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de gastos de contratación y equipamiento por un total de diez guardavidas. -----

Por último, de acuerdo a lo establecido mediante **Carta Orgánica Municipal, Artículo 72, inciso 11**, el Intendente Municipal podrá: “*Concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales*”. Asimismo, el **Artículo 45, inciso 30**), establece que es atribución del Concejo Deliberante “*Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente Municipal con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.*” -----

Por los motivos que se han expuesto, y siendo atribución de este Cuerpo la ratificación del mismo, la *Comisión de Gobierno*, presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de ordenanza adjunto. -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio Interadministrativo** suscripto con la Administración de Parques Nacionales, mediante el cual se acuerda brindar el servicio de Guardavidas, en las playas de Catritre, Lolen y Quila Quina- Sector Puntilla del Parque Nacional Lanín, protocolizado mediante **Decreto n° 560/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-** -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**Presidenta:** Vamos con el último expediente de Gobierno, **5000-000302/2016, Dictamen s/Convenio suscripto con el Consejo Provincial de Educación por el uso de espacios municipales para el dictado de clases de la escuela N° 313.** -----

**Miembro informante: Concejal Da Píeve.**-----

**Concejal Da Píeve:** Gracias, señora presidenta, buenos días para todos y para todas. -----

Es importante destacar, todos sabemos que la escuela N° 313, escuela primaria de la Vega San Martín se encuentra en obra, una obra que requirió casi el desmantelamiento total de la escuela y debido a que no se llegó en el tiempo esperado por las cuestiones que se fueron encontrando en el edificio, hubo que mover a los estudiantes a determinados lugares de la localidad que podían garantizar una continuidad educativa de lunes a viernes en ambos turnos. En las cercanías de la escuela se encontró no solo la UAF Pichi Rayen ubicada en el Arenal, sino también en la sede del barrio de Las Rosas que prestó dos aulas para que dos cursos de esa institución pudieran tomar clases de 8 a 12 en el turno mañana y de 14 a 17 en el turno tarde, lo mismo la Pichi Rayen.-----

Eso es lo que vamos a ratificar. -----

Son tres espacios en total de uso, dos en Las Rosas, uno en la Pichi. -----

Proyecto de ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el **Convenio de Uso** suscripto con el **Consejo Provincial de Educación (CPE)** mediante el cual se autoriza el uso de las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil “Pichi Rayen” y de la sede vecinal Las Rosas, para el dictado de clases de la Escuela Primaria N° 313, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 657/26**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-** -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Da Pieve:** Muchas gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad.-----

**B) De Hacienda:** -----

**Presidenta:** Vamos a Hacienda, **Expediente 5001-000257/2025 - Dictamen s/Condonación de deuda total por TCI a favor de la señora Olga Viviana Escobar sobre el Lote 97 del barrio Julio Obeid.**-----

**Miembro Informante: Concejal Fernández.**-----

**Concejal Fernández:** Gracias, presidenta. -----

Paso a leer el proyecto de Ordenanza. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE** la deuda y los intereses generados en concepto de *TCI – Tasa de Contribución sobre Inmueble* del Lote N° 97 del Barrio Julio Obeid, nomenclatura catastral 15-20-045-9153-0000, a nombre de la Sra. **Olga Viviana ESCOBAR D.N.I. 23.726.153.**-----

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación de los certificados de deuda N° 62.827 y N° 66.741, a nombre de la Sra. Olga Viviana ESCOBAR D.N.I. 23.726.153 y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.- -----

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas a sus efectos.- -----

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Olga Viviana ESCOBAR. -----

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Concejal Fernández:** Gracias, presidenta. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Segundo **Expediente 5001-000130/2024 - Dictamen tema uno, Dictamen s/Licencia comercial a término a favor de Fideicomiso de Inversión y Administración López Méndez para el rubro “Alojamiento turístico” (Cabañas Arike), a desarrollarse en la calle Rivadavia N° 1295, Centro.** -----

**Miembro Informante: Concejal Fernández.**-----

**Concejal Fernández:** Gracias. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor de Fideicomiso de Inversión y Administración López Méndez, CUIT 30-71191507-5, para el rubro “*Alojamiento Turístico*”, a desarrollarse en calle Rivadavia 1295, Área Centro. -----

El Sr. Frank St. Mary, solicita se apruebe la licencia a término del complejo de cabañas “Arique”, ya que debe regularizar la documentación de obra que fue solicitada para obtener el final de obra. -----

En virtud de ello, se da intervención a la Dirección de Obras Particulares, que a través del Área Inspecciones, informa que se registra aprobación de Planos y Final de Obra de todas las cabañas de alquiler turístico, como así también planos de Relevamiento de Hechos Existentes (RHE) de una pileta cubierta, los cuales se encuentran en condiciones de aprobar sin Final de Obra. Informa que para obtener el Certificado Final de Obra deberá cumplir con lo solicitado por el área de Espacios Públicos. -----

Desde el Área de Espacios Públicos emiten informe con las adecuaciones que debe realizar el propietario a fin de adaptar la vereda y regularizar los planos. -----

Asimismo, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, sugiere otorgar licencia a término por el plazo de 365 días a fin de poder finalizar los requerimientos exigidos sobre la adecuación de las veredas a la normativa vigente.-----

Por otro lado la División de Actividades Lucrativas informa que la Licencia Comercial N° 7725 no registra deudas tributarias a la fecha. -----

Por los motivos que sean han desarrollado, la Comisión de Economía y Hacienda, presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, una licencia comercial a término, a favor de **Fideicomiso de Inversión y Administración López Méndez**, CUIT 30-71191507-5, para el rubro “*Alojamiento Turístico*”, con nombre de fantasía “Arique”, ubicado en calle Rivadavia N° 1295, Lote 18-A, Quinta Urbana 57, nomenclatura catastral 15-20-062-5654-0000.- -----

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta

---

“Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, Sea Donante: [www.incuca.gov.ar](http://www.incuca.gov.ar)”.



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



el 31/3/2027.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y el Área de Espacios Públicos de reconstrucción de vereda y cordón cuneta, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Frank St. Mary-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Concejal Fernández:** Gracias.-

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Segundo proyecto dentro del mismo expediente, **Dictamen s/Proyecto de Resolución sobre reserva de estacionamiento para cabañas Arique en calle Rivadavia N°1295, Centro.** -----

**Miembro Informante: Concejal Fernández.**-----

**Concejal Fernández:** Gracias. -----

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto rechazar el pedido de reserva de estacionamiento sobre espacio de vereda a desarrollarse en el inmueble sito en Rivadavia N° 1295, donde funciona el Complejo de cabañas Arique.--

En este sentido, el propietario solicita ante este Cuerpo la aprobación del uso de la vereda pública y parte de la calle como estacionamiento exclusivo para los vehículos estacionados en su complejo turístico. Argumenta que la calle tiene poco tránsito, posee unos 20 metros de ancho y es un Cul de sac, cortada por Cerro Comandante Díaz. -----

En razón de ello, se da intervención al Área de Espacios Públicos que luego del análisis de lo solicitado informa que desde el área técnica no se considera viable la solicitud de reserva de estacionamiento en virtud de lo dispuesto por la

**Ordenanza n° 1958/96 “Cercos y veredas”,** ya que su **artículo 4.1.1.1** establece que cuando la vereda supere los 4 m de ancho, el mínimo de la vereda deberá ser de 1.33 m, mientras que lo existente es de 1.18 m, resultando insuficiente. Asimismo, señala que los espacios verdes de la vereda carecen de cotas para dimensionar superficies teniendo en cuenta que sobre ellas deberían considerarse lugar para colocar cartelería y cesto de residuos domiciliarios, infringiendo la **Ordenanza N° 4252/01 “Contenedores de residuos domiciliarios”**. Por último, el uso de estacionamiento propuesto excede en 1.2 m el uso de calle pública, infringiendo el **artículo 5.7.15 del Código de Edificación.** -----

La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible se encuentra en un todo de acuerdo con el informe de Espacios Públicos y opina que no es viable acceder a la reserva solicitada. -----

Por último desde la Comisión de Economía y Hacienda se emite despacho denegando las excepciones, razón por la cual el propietario deberá adecuar la vereda y espacio público a la normativa vigente. -----

Por los motivos mencionados se presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Resolución adjunto, para su consideración.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES RESUELVE:** -----

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud de autorización de reserva de estacionamiento sobre espacio público de vereda frente al inmueble ubicado en Rivadavia N° 1295, nomenclatura catastral 15-20-062-5654-0000, correspondiente al Alojamiento Turístico **Cabañas Arique.** -----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**Concejal Fernández:** Gracias, presidenta. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad. -----

**Presidenta:** Siguiente expediente 5001-00077/2025 - **Dictamen s/Licencia comercial a término a favor de Módena Patagónica SRL, para el rubro “Pinturería. Anexo herramientas eléctricas”, a desarrollarse en General Villegas N° 1085, nomenclatura catastral 15-20-063-4654-0000.**-----

**Miembro Informante: Concejal Meza.**-----

**Concejal Meza:** Muchas gracias señora presidente. -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto otorgar una licencia comercial a término a favor de Módena Patagonia S.R.L., a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Gral. Villegas 1085, nomenclatura catastral 15-20-063-4654-0000, Área Centro.-

El Sr. Francisco Castaldo, titular de la sociedad, solicita ante el Concejo Deliberante una licencia comercial a término para el rubro *Pinturería y herramientas eléctricas*, mientras da cumplimiento a la aprobación de planos. -----

Por consiguiente, se da la intervención a las áreas técnicas del Municipio, a saber: la Dirección de Catastro que certifica datos catastrales del inmueble y la Dirección de Obras Particulares, que informa el local comercial presenta

**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



modificaciones internas por lo que deberá presentar planos de RHE – Relevamiento de Hechos Existentes y Verificación Estructural para obtener el final de obra. -----

Por otro lado se da intervención al Área de Espacios Públicos, que indica que se deberá presentar planos de proyecto de veredas que cumplan con la *Ordenanzas N° 1958/96 (Cercos y Veredas), N° 4516/04 (Barreras Arquitectónicas), N° 371/89 (Arbolado Urbano) y N° 4252/01 (Contenedores Residuos Domiciliarios)*. -----

Por su parte, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible considera viable otorgar una Licencia Comercial a Término para dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Obras Particulares y el Área de Espacios Verdes.----

Asimismo, la Dirección de Bromatología, acuerda en otorgar la licencia comercial a término, debiendo cumplimentar las exigencias de las áreas intervinientes en el tiempo establecido. -----

Por último, desde la Comisión de Economía y Hacienda del Concejo Deliberante se emite despacho para otorgar la licencia por un año, plazo en el cual se deberá llevar adelante la reconstrucción de la vereda materializando el cordón cuneta, en un todo de acuerdo a lo que establezca el área de Espacios Públicos. -----

Por los motivos que sean han desarrollado, se presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración. -----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término, a favor de **MÓDENA PATAGONIA S.R.L.** CUIT 30-71736718-5 para el rubro *“Pinturería. Anexo Herramientas Eléctricas”*, a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Gral. Villegas 1085, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-4654-0000.- -----

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/03/2027.- -----

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Particulares y el Área de Espacios Públicos según lo establecido en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.- -----

**ARTÍCULO 4º.-** La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.- -----

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, al Área de Espacios Públicos y a la Dirección de Obras Particulares -----

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Francisco Castaldo.- -----

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Brondo. -----

**Presidenta:** Siguiente expediente 5001-000324/2012 - Dictamen s/Autorización para la venta y consumo de alcohol en el Festival *Encuentro Patagónico de Tango*, a realizarse del 13 al 15 de marzo de 2026 en el SUM *“Primeros Pobladores”*, Barrio El Arenal.-----

**Miembro informante:** concejal Petagna.-----

**Concejal Petagna:** Muchas gracias señora presidente. -----

Muy buenos días a todos. -----

Los fundamentos del siguiente proyecto son: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la venta y consumo de alcohol en el evento *“Festival Encuentro Patagónico de Tango”*, a llevarse a cabo en el SUM *“Primeros Pobladores”* del Barrio El Arenal, los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026, a partir de las 21.00 horas y hasta las 03.00 hs del día posterior -----

Los organizadores de este evento Marcos Avilés y Analía Braun, solicita a este Cuerpo Legislativo una excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, a fin de autorizar la venta de alcohol a mayores de 18 años en el evento mencionado, ya que tendrán servicio de buffet en el marco del festival. -----

Por tal motivo se da intervención a la Subsecretaría de Deportes, la cual indica que acompaña la realización del festival, considerando que se trata de una propuesta cultural de relevancia regional, orientada a la difusión del tango como expresión artística y patrimonial. -----

Por otro lado la Dirección de Bromatología, informa que considera viable la autorización requerida, debiendo contar con el Servicio de Buffet habilitado a tal fin y arbitrar los medios necesarios para garantizar la seguridad e higiene tanto de personas como del recinto. -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Por último, se establece la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del cumplimiento de la **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"**.

Por los motivos que se han expresado, la Comisión de Hacienda, presenta el proyecto de Ordenanza adjunto, para su consideración.

Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta y consumo de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el "**Festival Encuentro Patagónico de Tango**", organizado por el Sr. Marcos Avilés y la Sra. Analía Braun, a llevarse a cabo en el SUM "Primeros Pobladores" del Barrio El Arenal, los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026, a partir de las 21.00 horas y hasta las 03.00 hs del día posterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo referido a:

- a) la seguridad y la higiene;
- b) la prohibición de consumo de alcohol a menores;
- c) la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- d) proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;
- e) la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar y;
- f) contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Concejal Petagna:** Muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Padilla.

**Presidenta:** Siguiente expediente 05000-000732/2018 - Dictamen s/Contratación directa a la Cooperativa de Agua Potable SMA para la ejecución de obra de red de agua del lote AMUPEPEN de Chacra 32.-

**Miembro Informante:** Concejal Menéndez.-

**Concejal Menéndez:** Gracias presidenta.

Bueno paso a leer los fundamentos:

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., por un monto de total de pesos de hasta \$ **25.327.797,02 (pesos veinticinco millones trescientos veinte y siete mil setecientos noventa y siete con 02/100 ctvos)**, para llevar adelante las tareas de abastecimiento de agua potable al Barrio de la Asociación Mutual de los Trabajadores del E.P.E.N (AMUPEPEN) de la Chacra 32.

Cabe señalarse que por **Ordenanza N° 15.251/25** se convocó a los vecinos a participar del registro de adhesión para los servicios de agua potable y de gas y por **Ordenanza N° 15.291/25** se aprobaron dichos registros y se declaró de Utilidad pública y pago obligatorio las obras de gas natural y red de agua potable para el barrio.

En este sentido, el Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat solicita la presente contratación directa a fin de ejecutar la obra mencionada y adjunta el presupuesto de la Cooperativa de Agua de SMA.

Los trabajos a realizar por la Cooperativa incluye la provisión de equipos y mano de obra para la excavación de zanjas, colocación de cañería, relleno y compactación de zanja, transporte y distribución de materiales entubados, lecho de asiento, posterior sobrante, abatimiento de napas, prueba hidráulica, empalme a red existente y restitución de caminería. Asimismo, se encuentran incluidos los materiales como: cañerías PVC 63 mm, válvulas y accesorios para empalme.

Cabe mencionar que el **Reglamento General de Compras y Contrataciones**, asimila los montos de contratación directa para el Municipio a los dispuestos por la **Ley de Administración Financiera y Control n° 2141** y sus decretos reglamentarios, cuyo tope actual es de pesos catorce millones (\$ 14.000.000).

Por otro lado, la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 98** establece que "**El Concejo Deliberante podrá autorizar contrataciones directas, por vía de excepción, cuando razones de urgencia o conveniencia así lo aconsejen, necesitando para ello la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros.**"

Por los motivos que se han desarrollado, y ante la urgencia en la provisión de este servicio básico para el Barrio AMUPEPEN, la Comisión de Hacienda presenta el siguiente Proyecto de Ordenanza, ante el resto del Cuerpo, para su consideración.-



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Proyecto de Ordenanza: -----  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.**, para la ejecución de la obra red de agua potable en el Barrio AMUPEPEN de Chacra 32, por un monto total de hasta **\$ 25.327.797,02 (pesos veinticinco millones trescientos veinte y siete mil setecientos noventa y siete con 02/100 centavos)**.- -----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia del concejal Sicilia y de la concejal Valenzuela. -----

**Presidenta:** Si hay personas de AMUPEPEN si quieren tomar la palabra. -----

Hacemos un pequeño cuarto intermedio por la afirmativa, aprobado. -----

**(Cuarto Intermedio).**- -----

**Presidenta:** Vamos a levantar el Cuarto Intermedio y vamos al último tema de Hacienda, expediente 5000-000916/2008 - Dictamen s/Modificación Artículo 53, Ordenanza Tarifaria N° 15.501/25.-----

**Miembro Informante: Concejal Brondo.**-----

**Concejal Brondo:** Fundamentos: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto mejorar el régimen tarifario aplicable a las reservas exclusivas de estacionamiento en el espacio público municipal, modificando el artículo 53, inciso 10 de la **Ordenanza 15501/2025**. --  
El esquema vigente, estructurado en tramos fijos de metraje, genera discontinuidades en el costo unitario por metro lineal, distorsionando la relación entre el espacio efectivamente ocupado y el tributo abonado. Esta estructura escalonada dificulta la aplicación de un criterio de proporcionalidad estricta el cálculo sin aportar beneficios recaudatorios. -----

La propuesta consiste en sustituir el sistema de bloques por un esquema lineal y continuo, estableciendo una tarifa única de 22 Puntos IPC por metro lineal mensual. Este valor, calculado sobre el promedio implícito del sistema actual, garantiza la neutralidad recaudatoria global y evita impactos negativos en las arcas municipales. -----

Al vincular el cobro directamente al metro lineal exacto, se simplifica la fiscalización y el control administrativo, respetando el principio de capacidad contributiva al asegurar que el tributo sea estrictamente proporcional al uso del dominio público. Asimismo, este diseño elimina los incentivos a la sub declaración de metraje, fortaleciendo la transparencia del sistema. En conclusión, este proyecto mejora la normativa vigente, dotando al Estado Municipal de una herramienta de recaudación más ágil, técnicamente sólida y coherente con una gestión ordenada del espacio público. -----

Por los motivos que se han expuesto, la Comisión de Economía y Hacienda presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de Ordenanza adjunto para tratamiento: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITÚYESE el Punto 10 del Inciso a) del Artículo 53 del **Anexo I de la Ordenanza 15501/2025 Tarifaria 2026**, por el siguiente: -----

“10. Reservas exclusivas de estacionamiento. -----

Por cada metro lineal de frente ocupado como reserva exclusiva de estacionamiento, por mes:..... 22 Puntos IPC” -----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela. -----

**C) De Transito y Transporte:** -----

**Presidenta:** Vamos a Tránsito y Transporte, expediente 5000-000817/2009 - Dictamen s/Solicitud del señor Fabián Dariozzi de excepción para la continuidad en la prestación del servicio de taxi afectado a licencia comercial N° 4700. -----

**Miembro Informante: Concejal Brondo.**-----

**Concejal Brondo:** Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZASE, por vía de excepción al **Artículo 13 inciso b)** y al **Artículo 15** ambos de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo Chevrolet Classic, año 2016, dominio POC-381, afectado a la licencia comercial n° 4700, cuyo titular es el Sr. **Fabián Osvaldo DARIOZZI**, DNI 21.915.657.- -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2027 con carácter de improrrogable, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-----

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas, División de Actividades Lucrativas.-----

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Fabián Osvaldo DARIOZZI.- -----

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela.-----

**D) De Vivienda y Hábitat:**-----

**Presidenta:** Vamos a Vivienda y Hábitat, **Expediente 5001-000193/2024, Anexos 102-139-142-144-148-151-154-157.**Dictamen s/Regularización dominial, lotes de la Chacra 4 en el marco de la Ordenanza 15.490/25.-----

**Miembro Informante: Concejal Menéndez.**-----

**Concejal Menéndez:** Gracias presidenta.-----

Bueno, paso a leer los fundamentos:-----

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto dar continuidad a la regularización dominial de la Chacra 4 a favor de los vecinos que habitan sus viviendas de forma continua y desde hace mucho tiempo y poder así brindarles una seguridad jurídica y posición legal ante terceros. Cabe mencionar que la regularización dominial de Chacra 4 fue aprobada por la Ordenanza 15.490/25, sancionada en la Sesión Ordinaria 33 del pasado 18 de diciembre de 2025, luego de un arduo trabajo y en cumplimiento de una deuda histórica y social de la municipalidad con los vecinos de ese barrio. No obstante, aún tenemos vecinos que están completando la documentación correspondiente a cada grupo familiar y el lote que habitan para dar continuidad al proceso de regularización dominial, como es el caso del Lote 15 de la manzana J y de los Lotes 8, 11, 13, 17, 20, 23 y 26 de la Manzana K. En razón de ello se remitieron las actuaciones de cada familia al asesor letrado del Concejo para que evalúe cada caso particular y determine si corresponde su avance a instancia legislativa para la adjudicación con destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente. También se dio intervención a la Contraloría Municipal en el marco de la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125 Inciso 5 que establece que debe dictaminar con carácter previo a toda adquisición o disposición de bienes muebles o inmuebles que integran el patrimonio municipal la Contraloría. Por los motivos que se han desarrollado y luego del dictamen favorable de las asesorías, la Comisión de Vivienda y Hábitat presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de Ordenanza adjunto para su consideración.-----

Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE** a la señora María Rita Saco, D.N.I 27.046.769 y al señor Matías Gerardo Escobar, D.N.I N° 30.010.475, el Lote 15 de la Manzana J, con nomenclatura catastral 15-20-066-3374-0000 de la Chacra 4.

**ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE** a la señora Cecilia Alejandra Asencio, D.N.I. 25.067.686 y al señor Luis Alberto Novoa, D.N.I 22.012.121, el Lote 8 de la Manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-3122-0000 de la Chacra 4.

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE** al señor Alfredo Raúl Ramos, D.N.I. 24.407.131 y a la señora Isabel Alicia Godoy, D.N.I. 25.544.135, el Lote 11 de la Manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-3225-0000 de la Chacra 4.

**ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE** al señor Pedro René Albornoz Sánchez, D.N.I. 21.380.577 y a la señora Adriana Marisol Aroca, D.N.I. 24.986.141, el Lote 13 de la Manzana K, con nomenclatura catastral 15-20-066-3327-0000 de la Chacra 4.-----

**ARTÍCULO 5º.- ADJUDÍCASE** a la señora Nora Fernanda Pino, D.N.I. 27.046.646, el Lote 17 de la Manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-3026-0000 de la Chacra 4.-----

**ARTÍCULO 6º.- ADJUDÍCASE** al señor José, perdón, Jorge Patricio Ibaceta, DNI 17.991.181 y a la señora Estela Silvia Pacheco, DNI 21.360.426, el Lote 23 de la manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-2721-0000, de la Chacra 4.-----

**ARTÍCULO 7º.- ADJUDÍCASE** al señor Walter Tomás Garay, DNI 27.432.651 y a la señora Vanessa Anahí Villegas, DNI 30.496.429, el Lote 26 de la Manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-2618-0000 de la Chacra 4.

**ARTÍCULO 8º.- ADJUDÍQUESE** a la señora Olimpia Ruth Cabezas Fabres, D.N.I. 19.121.190, el Lote 20 de la Manzana K con nomenclatura catastral 15-20-066-2923-0000 de la Chacra 4.-----

**ARTÍCULO 9º.-** Incorpórese al listado de adjudicatarios consignados en el Anexo 1 de la Ordenanza N°15.490/25, regularización dominial Chacra IV a los adjudicatarios mencionados en los artículos 1 al 8 y que obran como Anexo 1 de la presente.-----

**ARTÍCULO 10º.-** El Instituto de Vivienda y Hábitat deberá realizar el procedimiento establecido por la Ordenanza 15.490/25 para reglar lo normado por la presente ordenanza.-----

**ARTÍCULO 11º.-** Encomiéndase al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación a los adjudicatarios mencionados en los artículos 1 al 7 de la presente ordenanza.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**ARTÍCULO 12°.- REMÍTASE** copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela y del concejal Padilla. -----

**E) Solicitud Banca del Vecino:** -----

**Presidenta:** Siguiente expediente, solicitud de la **Banca del Vecino 5001-00071/2025 - Dictamen s/Solicitud del señor Nicolás Pla de LIFUSMA de Uso de la Banca del Vecino para exponer sobre la organización del Torneo Infanto - Juvenil de Fútbol 2026.**-----

**Miembro Informante: Concejal Da Pieve.**-----

**Concejal Da Pieve:** Muchas gracias, proyecto de resolución: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES RESUELVE:** -----

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por el Sr. Nicolás PLA de la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LIFUSMA), de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la organización del torneo infanto-juvenil de fútbol edición 2026. -----

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Nicolás Pla, que podrá utilizar la “banca del vecino”, en la **Sesión Ordinaria n° 5** del 09 de abril de 2026, en el horario de las **09:10 hs**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-----

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Concejal Da Pieve:** Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela. -----

**F) De Acuerdo Parlamentario:** -----

**Presidenta:** Vamos a los temas de **Acuerdo Parlamentario, expediente 5001-000208/2021 - Dictamen s/Autorización para la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos para realizar la ejecución de la obra de cerramiento instalaciones de bombeo, Chacra 4.**-----

**Miembro Informante: Concejal Menéndez.**-----

**Concejal Menéndez:** Gracias presidenta. -----

Paso a leer los fundamentos: -----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., por un monto de total de hasta **\$ 20.987.450 (pesos veinte millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta)**, para llevar adelante el cerramiento de una superficie de 95 m<sup>2</sup> en la estación de bombeo ubicada en Chacra 4, nomenclatura catastral 15-20-58-5006-0000. -----

Cabe mencionar que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., cuenta con la idoneidad para la realizar de forma adecuada dicho trabajo de importancia para el bienestar de los vecinos y funcionamiento de la red existente. -----

Este cerramiento proporcionará la seguridad a los habitantes del sector, así como la preservación de las instalaciones, que a la fecha se encuentra sin ningún tipo de malla o elemento divisorio. Esta división de sectores dejará el acceso actual previsto para tareas de operación diaria y mantenimiento.-----

Cabe mencionar que el **Reglamento General de Compras y Contrataciones**, asimila los montos de contratación directa para el Municipio a los dispuestos por la **Ley de Administración Financiera y Control n° 2141** y sus decretos reglamentarios, cuyo tope actual es de pesos catorce millones (\$ 14.000.000). -----

Por otro lado, la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 98** establece que “*El Concejo Deliberante podrá autorizar contrataciones directas, por vía de excepción, cuando razones de urgencia o conveniencia así lo aconsejen, necesitando para ello la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros.*”-----

Por los motivos que se han desarrollado, y ante la urgencia de la obra, la Comisión de Labor Legislativa presenta el siguiente proyecto de ordenanza, ante el resto del Cuerpo, para su consideración.-----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.**, para la obra de cerramiento de una superficie de 95 m<sup>2</sup> en muro de mampostería en la estación de bombeo de la Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-058-5006-0000, por un monto total de hasta **\$ 20.987.450.- (pesos veinte millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta).**-----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, ponemos en consideración por la afirmativa. -----

Aprobado con el voto negativo del concejal Sicilia.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**Presidenta:** Vamos al siguiente Expediente Electrónico 2026-94, perdón, 4940, Dictamen s/Autorización para la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos para realizar proyecto hidráulico de abastecimiento a Kaleuche.-----

**Miembro Informante:** Concejal Padilla.-----

**Concejal Padilla:** Muy bien, muchas gracias. -----

Me siento muy cómodo en este nuevo lugar. -----

Buenos días, buenos días a todos. -----

Muchas gracias, concejal. -----

Buenos días a los que nos están siguiendo por esa camarita, a los vecinos. -----

No, este eh hemos hecho varias, varias menciones en relación a contrataciones de la cooperativa. Este no es un punto menor, es un punto que el Ejecutivo ha trabajado en la figura del COPE. En buena hora que hemos podido acordar ahí con la Cooperativa de Agua el desarrollo de un proyecto ejecutivo a partir de la extensión de nuestros acueductos existentes, más concretamente desde Callejón de Torres y Gingins para este abastecer toda una zona norte, pero fundamentalmente en un sector donde se está trabajando y siempre lo hemos manifestado en este lugar que es Kaleuche, Kaleuche hoy tiene solución móvil y algunos otros barrios por esa por zonas aledañas de manera de que este acueducto es la solución en el corto plazo, como siempre lo dijimos, en buena hora que podemos gestar. Va a tener en si bien ahí en los fundamentos se expresan, pero quiero transmitir con claridad que es un proyecto que contempla el desarrollo de un acueducto en una zona con topografía, digamos, en subida, accidentada a lo largo de Callejón de Torres y llegando a un punto con dos estaciones mínimas de bombeo a un punto una cota superior y luego va a ser por gravedad va a llegar al punto final que es Kaleuche. Obviamente eh requiere de intervención profesional, en buena hora que esté la cooperativa, digamos, coordinando. Y procedo, si les parece, a leer los fundamentos.-----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto autorizar la contratación directa de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., por un monto de total de pesos de hasta \$42.100.500,00.- (pesos cuarenta y dos millones cien mil quinientos.-) más IVA para la elaboración de un Proyecto Ejecutivo de la extensión del acueducto desde el callejón de Torres y Gingins hacia el barrio Kaleuche.-----

Cabe mencionar que la **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.**, cuenta con la idoneidad para la realizar de forma adecuada dicho trabajo de importancia para el bienestar de los vecinos de nuestra localidad.-----

El acceso al agua potable constituye un servicio esencial para la calidad de vida, la salud pública y el desarrollo urbano equilibrado de la comunidad. En este sentido, el crecimiento poblacional y el proceso de consolidación del barrio Kaleuche Bajo requieren avanzar en la planificación técnica de las obras necesarias para garantizar el abastecimiento regular y seguro de dicho servicio a las familias que habitan el sector. Toda vez que en la aprobación del loteo se evadió la responsabilidad de dicha inversión.-----

La elaboración del proyecto ejecutivo hidráulico permitirá determinar con precisión las obras de infraestructura necesarias para el abastecimiento del barrio, así como definir los parámetros técnicos, hidráulicos y constructivos que aseguren la correcta prestación del servicio.-----

El proyecto contemplará un sistema de aducción e impulsión en dos etapas, a desarrollarse sobre la traza del Callejón Torres Norte, con capacidad de elevar un caudal aproximado de 180 m<sup>3</sup>/h, permitiendo conducir el recurso hídrico hasta una cisterna superior proyectada. Desde dicho punto se prevé la ejecución de un nexo de conducción por gravedad, que transportará el agua hasta el sector de referencia. -----

Asimismo, el trazado de esta conducción requerirá la gestión de servidumbres de paso entre los límites de las Chacras 19, 17 y 15 y el sector Peñón de Lolog, a efectos de garantizar la continuidad de la infraestructura proyectada.-----

Todas las obras se prevén ejecutar mediante cañerías de polietileno de alta densidad (PEAD), cuyos diámetros serán determinados en función del diseño hidráulico resultante del proyecto ejecutivo, garantizando así las condiciones de presión, caudal y durabilidad necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.-----

La contratación de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes se fundamenta en su carácter de prestadora local del servicio, perdón, quiero hacer un comentario acá.-----

Más allá de que es la prestadora es parte fundamental porque esto va a requerir una reingeniería de nuestra planta en Quilquihue, seguramente, seguramente este caudal este caudal extra adicional va a requerir intervención y quién mejor que ellos para decimos a ver cuáles son las mejoras que hay que realizar en planta productora.-----

En consecuencia, avanzar con la elaboración de este proyecto de ampliación permitirá contar con la base técnica indispensable para la posterior ejecución de las obras que garanticen el acceso al agua potable a los vecinos del sector Kaleuche Bajo, contribuyendo al desarrollo urbano planificado y al fortalecimiento de un servicio público esencial.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



Cabe mencionar que el **Reglamento General de Compras y Contrataciones**, asimila los montos de contratación directa para el Municipio a los dispuestos por la *Ley de Administración Financiera y Control n° 2141* y sus decretos reglamentarios, cuyo tope actual es de pesos catorce millones (\$ 14.000.000).-----

Por otro lado, la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 98** establece que “*El Concejo Deliberante podrá autorizar contrataciones directas, por vía de excepción, cuando razones de urgencia o conveniencia así lo aconsejen, necesitando para ello la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros.*”-----

Por los motivos que se han desarrollado, se presenta el siguiente proyecto de ordenanza, ante el resto del Cuerpo, para su consideración.-----

Proyecto de Ordenanza:-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**-----

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la *Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.*, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Extensión del acueducto desde el Callejón de Torres y Gingins hacia el barrio Kaleuche; por un monto total de hasta \$ 42.100.500,00 (pesos cuarenta y dos millones cien mil quinientos.-) más IVA.-----

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Concejal padilla:** Muchas gracias.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, concejal Sicilia tiene la palabra.-----

**Concejal Sicilia:** Muchas gracias, señora presidenta.-----

Dígame, no lo escuché.-----

Bien, en mi consideración creo que no es la primera vez que sucede, y ya hemos advertido y muchos de los que hoy están presentes ya han dado su opinión. Las contrataciones directas sí pueden ser acompañadas por este Concejo Deliberante siempre y cuando la urgencia lo amerite, pero en este caso el problema no es la contratación directa en sí misma, sino que, como explicaba recién el concejal Padilla, superado cierto monto, es obligación llamar a una licitación. Supongamos que no se podía llamar a una licitación por cuestiones de tiempo, ni siquiera se pidieron presupuestos alternativos. Entiendo que la cooperativa eh trabaja muy bien, es propio, mi cuestión no tiene que ver con la cooperativa, tiene que ver con el procedimiento administrativo que no se cumple. Entonces, mientras nosotros sigamos irrumpiendo nuestras propias normas, las normas que nosotros mismos creamos, entramos en un círculo vicioso que realmente es muy complejo llevar adelante cualquier tipo de ejercicio. O sea, ponemos una norma que debe ser respetada y nosotros mismos la rompemos.-----

Entiendo que hay cuestiones de urgencia, vivienda es urgencia, el agua es urgencia. Ahora, la urgencia no nos puede impedir a nosotros hacer las cosas bien, no hay que hacer las cosas mal porque es urgente, hay que hacerlas bien. ---

Entonces, sabiendo de esta urgencia, llamar a una licitación no hubiese sido un impedimento. Pedir otros, otros presupuestos alternativos como para satisfacer y dejar claro que realmente el agua potable es quien debe hacer esta tarea por una cuestión de costo, hubiese sido satisfactorio para mí, quizás hubiera acompañado, pero ni siquiera trajeron un presupuesto alternativo, solamente este. Entonces, es por esta razón que no voy a acompañar esta contratación directa. No es una cuestión personal, es una cuestión postural y es una cuestión decidida que me parece que todos debiéramos replantear para el buen funcionamiento del Estado Municipal. Respetar las normas que nosotros mismos creamos creo que es fundamental para el buen funcionamiento.-----

Muchas gracias.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, concejal Da Pieve tiene la palabra.-----

**Concejal Da Pieve:** Gracias, señora presidenta.-----

Creo que hay una gran diferencia respecto a una obra eh... a cualquier otra obra donde podría coincidir totalmente con lo que dice el concejal Sicilia y esta obra, ¿por qué? Primero porque el servicio de agua potable es un servicio público municipal que está concesionado, es uno de los servicios públicos que el municipio debe ofrecer a sus vecinos como el transporte de pasajeros, pero que está concesionado porque no tiene la capacidad para hacerlo y está concesionado a la Cooperativa de Agua. Por lo tanto, y además que en este tema de Kaleuche particularmente y de los barrios a los que va a beneficiar toda esta obra venimos, digo venimos cuando hablo del municipio trabajando fuertemente con la cooperativa, fuertemente con la cooperativa en todo lo que implicaba esa obra. La cooperativa tiene el personal, tiene las máquinas, tiene justamente la sabiduría para saber por dónde y cómo, ¿sí? Y además el municipio gasta muchísimo dinero todos los meses en llevar agua a Kaleuche y creo que hay un estricto sentido de justicia también porque esta obra va a beneficiar no solo a Kaleuche, sino a barrios que hoy no tienen agua, que hoy podrían estar pagando una tarifa que realmente sería sumaría a las arcas de la cooperativa que muchas veces sabemos que está en rojo y entonces me parece que por más que uno piense en un concurso de precios o en una licitación, sabemos que no hay nadie mejor que la Cooperativa de Agua que sufre todos los días la falta de infraestructura en esta zona que lo pueda hacer. Repito, con otra obra, con otra obra hubiera coincidido, pero con el



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



trabajo que se viene haciendo incluso mismo desde la Unidad Ejecutora de Kaleuche, creo que todos los que estamos acá sabemos que no hay mejor mano de obra que la propia Cooperativa de Agua. Eso es lo que quería decir. -----  
Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Fernández y después concejal Sicilia. -----

**Concejal Fernández:** Bueno, gracias. -----

Le agradezco, concejal Sicilia, este intercambio porque la sesión estaba yéndose rápidamente y la verdad que no lo podemos permitir. No, yo creo que este ejemplo es el ejemplo de esta contratación en particular es un buen ejemplo de lo que nosotros debiéramos tratar de institucionalizar y por lo que por lo menos desde nuestro bloque venimos desde la gestión anterior insistiendo para que podamos institucionalizar, con dificultades. -----

Eh, ¿por qué yo creo oportuno la contratación de de la cooperativa en este caso? Primero porque la cooperativa gestiona el servicio de agua y cloaca de la ciudad hace casi 30 años. Y la verdad que lo hace de una mejor manera a lo que funciona en cualquier otra localidad de la provincia, el servicio es un mejor servicio en promedio que en cualquier otra localidad de la provincia. No sin dificultades porque somos una localidad que crece muchísimo y que estresa nuestros servicios públicos en general y hemos dejado de contar con inversiones del Estado nacional que fueron las inversiones madre de todo el sistema que tiene San Martín de los Andes cuando existía ELENHOSA nosotros entendemos que por este crecimiento y por operar satisfactoriamente a nuestros ojos el servicio de la Cooperativa de Aguas, debe ser la Cooperativa de Agua la que elabore sistemáticamente todos los proyectos de obra que garanticen la expansión del sistema que administra la cooperativa. Le hemos propuesto a la cooperativa que en su momento que nos que nos diga cuál sería el costo del sostenimiento de una estructura que no necesariamente tiene que ser de dependencia permanente de la cooperativa, pero sí que la cooperativa a su vez contrate, tercerice para la elaboración permanente de este tipo de proyectos. Porque lo mejor que nos podría haber pasado es que creo que fue hace unos 6 meses que tuvimos una reunión con el concejal Menéndez y la gerencia de la Cooperativa de Agua, donde el que era entonces gerente del servicio de agua, el ingeniero Echaniz, nos comentó de la posibilidad porque la preocupación eh la preocupación era la provisión de agua para Kaleuche, Kaleuche y el resto de de los barrios aledaños a Kaleuche que van creciendo aceleradamente y la incapacidad del acueducto y fue el ingeniero Echaniz en esta lógica que entendemos virtuosa, que nos dijo en la intersección o en la curva, digamos que hace el acueducto en la esquina de los callejones Gingins y Torres, está prevista una boca para salir con una cañería de impulsión hacia el barrio que se llama del Valle Escondido, similar al que está fuera del ejido y no sostiene la estructura municipal, vive solamente de San Martín, pero no sostiene la estructura municipal, este se llama el Valle Escondido, viven vecinos de la localidad que no tienen agua porque la cañería que los provee de agua atraviesa otro loteo que es Los Maitenes y que se queda sin posibilidad de brindarle agua a nosotros a los vecinos. Entonces, ahí nos plantea el ingeniero Echaniz la posibilidad de una cañería de impulsión, un tanque de acumulación arriba de esa parte de la Loma Redonda y de ahí bajar por gravedad a Kaleuche y poder brindar el servicio de agua a Kaleuche. Si nosotros hubiésemos tenido esta estructura que le pedimos al a la cooperativa que nos informe las dimensiones que debiera tener desde su mirada de los administradores del sistema para poder que cuando nos llegue el problema, nos llegue también la herramienta de solución, que es decir, tenemos este problema, pero acá está el proyecto ejecutivo para salir a gestionar los recursos y no tener que estar discutiendo esto que estamos discutiendo ahora. Pero bueno, las cosas son como son y estamos discutiendo la contratación directa de la cooperativa para la elaboración del proyecto ejecutivo para la provisión de agua a esos barrios. Yo me preguntaba, ¿cuánto tardaría una licitación de un proyecto ejecutivo de agua que de cualquier manera estamos contratando a la cooperativa que administra que es un ente sin fines de lucro y entonces no hay una rentabilidad o un beneficio escondido en ese presupuesto, obviamente porque la cooperativa no puede, digamos, incorporar para sí ese, ese concepto, pero cuánto llevaría el proceso de licitación de ese proyecto ejecutivo? Dos meses, tres meses, cuatro meses, más o menos elaboración, pliego, plazos, adjudicación, ejecución y demás. -----

Bueno, con dos meses de contratación del servicio de agua por camiones de pésima calidad para los vecinos de los barrios altos, entre ellos el barrio Kaleuche, está cubierto el proyecto ejecutivo del que estamos hablando acá. -----

Entonces, creo que es urgente, es oportuno, es necesario y se lo estamos dando a la cooperativa que bien presta el servicio en la localidad. -----

Gracias, presidente. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Sicilia tiene la palabra. -----

**Concejal Padilla:** Bien, creo que perdimos el eje de la discusión. El eje de la discusión no es si la cooperativa trabaja bien o trabaja mal, la cooperativa trabaja muy bien. El eje de la discusión tampoco es si es urgente o no es urgente, es urgente. Tampoco el eje de la de la discusión es cuánto tiempo nos llevaría, porque la cooperativa viene trabajando sobre este proyecto hace mucho porque lo venimos charlando hace mucho tiempo. Con el mismo con la misma antelación que venimos charlando con ellos, podríamos haber abierto una licitación o habíamos podido trabajarlo de otra manera. -----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



No se hizo, simplemente se tuvo una dirección que fue la cooperativa. Por otra parte, le contesto a la a la concejal Da Pieve, la concejal Da Pieve, me dice, "Nosotros tenemos un compromiso porque es una contratación, es para la administración, no es para obras. -----

Las obras se contratan aparte. Nosotros no tenemos ningún compromiso de darle las obras a nadie en particular en esta cuestión, simplemente tiene la administración y como administrador también tiene la responsabilidad de informar cuáles son las necesidades, porque justamente ese es el rol. -----

Por otra parte, por otra parte, sería muy interesante que al momento de llamar, vuelvo a repetir, tuvimos tiempo de sobra para pedir una licitación. -----

No surge ahora este sueño, este plan que es sumamente necesario. -----

Si realmente pensáramos que es de suma e imperiosa necesidad, hubiésemos llamado una licitación hace meses. Pero no se llamó la licitación hace meses. -----

Se plantea ahora una contratación directa rápida y no estoy hablando, como dijo el concejal Fernández, de que tengan algún aprovechamiento. No, estoy lejos de eso, pero muy lejos de eso. No estoy cuestionando, no es el eje de la discusión. El eje de la discusión es respetar los tiempos administrativos y respetar el protocolo. -----

Si vos tenés una manera de funcionar que vos mismo creaste y la infringís y la quebras, entonces no tiene ningún sentido. Eso no tiene ningún sentido. -----

Por supuesto que conozco, trabajo todos los días y los vecinos de Kaleuche me conocen muy bien, en búsqueda de soluciones. Hemos trabajado con Pablo también muchísimo a través de la unidad ejecutora y siempre he prestado el hombro y me apoyo en cuanto a los proyectos que hay.-----

Claro que es importante. -----

He tenido que poner un vehículo propio para llevar agua a Kaleuche. -----

No me molesta a mí ese tema, pero no perdamos el eje de la discusión. El eje de la discusión es no respetar el procedimiento administrativo, procedimiento que nosotros mismos creamos. Entonces, por eso no acompaño, primero porque tuvimos el tiempo suficiente, segundo, porque al no respetarlo, no le damos oportunidad a otros de poder trabajar ¿eh? El derecho al trabajo, no respetamos el derecho al trabajo a otros. -----

Simplemente le decimos, "Hágalo este."-----

Y tercero, es muy importante, me parece oportuno decir que la cooperativa como administrador no pierde la posibilidad de sumarse como controlador de la obra, al contrario, sería sumamente provechoso que preste el servicio y decir, "Mirá, quienes sabemos lo que necesitamos somos nosotros y participamos del proyecto ejecutivo." Participar, que no quiere decir que lo hagan. La administración de los recursos y el mejor aprovechamiento de los recursos es lo que nosotros debiéramos perseguir como servidores públicos, porque no debemos olvidar eso, que administramos recursos de los vecinos, no propios. -----

Entonces, con esta postura y sin ánimo de discutir con mis colegas con quien me llevo muy bien, estoy muy, muy, muy fundado y decidido en esta decisión que tomo. -----

No acompaño porque siempre pasa lo mismo. -----

Tomamos decisiones de contrataciones y no tomamos antelación, como si el problema del agua hubiese surgido ayer. -----

No señores, el problema del agua lo tenemos hace muchísimos años en Kaleuche. -----

Y a mí me parece muy bien que lo abordemos, pero tuvimos tiempo para hacer una licitación. No me vengan ahora con que no, qué tiempo nos llevaría y no es y no es contra vos, Santiago, sabes que respeto tu opinión, pero la verdad es que no estoy de acuerdo. Creo que se puede haber como no estoy de acuerdo con la concejal María Laura Da Pieve que plantea que nosotros tenemos un compromiso, no tenemos ningún compromiso, el compromiso es administrativo. Se hace la obra y el agua potable administra esos recursos para que funcione bien y lo hace muy bien. Tampoco quiero que se tome esto como que estoy en contra de que el agua potable haga la obra, pero tranquilamente podían haber participado algunos otros proveedores más. -----

Simplemente es esa la postura. -----

No corramos el eje de la discusión. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Padilla tiene la palabra. -----

**Concejal Padilla:** Muchas, bueno, muchas gracias.-----

No, no digamos yo quiero eh potenciar algunas cositas que dijo el concejal Fernández que son de interés y yo no creo que estoy fuera de la línea que vos planteás. Lo que sí quiero reforzar eh por qué este acto y por qué sí la Cooperativa de Agua, la Cooperativa de Agua, es bueno recordarlo, se rige por principios cooperativistas. -----

Ley de Cooperativas 20.337. -----

¿Esto qué implica? No persigue ganancias, ¿por qué? Porque no tiene dueños, no tiene accionistas.-----

Los verdaderos dueños somos los usuarios, en este caso asociados. -----

Esto es bueno mencionarlo. -----

Tenemos y vale también reiterar y potenciar lo que expresaron acá. -----

La Cooperativa de Agua es un ejemplo dentro del contexto provincial y nacional. Cooperativa de Agua de San Martín de los Andes es ejemplo de sistema de micro medición. Entonces, es una cooperativa ordenada que ha tenido



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



vaivenes económicos producto de nuestra macroeconomía. Esto es inobjetable, ha tenido vaivenes y los sigue teniendo. -----

Entonces, ¿quién mejor que ellos? que encima vale la pena también mencionar y destacar que son los que intervienen en Kaleuche Alto a través de a través de una obra que se desarrolla en este momento en el Trébol. Trébol, un apéndice de Kaleuche están ¿quién mejor es que ellos? y yo particularmente le he pedido que esto sea el esto sea el inicio de la asistencia técnica que necesita todo Kaleuche, tanto bajo como alto. Bien, bien he manifestado que nosotros estamos estudiando y evaluando con un geólogo local un sistema hídrico en Kaleuche Alto para poder hacer perforaciones. -----

Pero quién mejor que la cooperativa que nos esté acompañando. -----

Esto sin lugar a duda es de destacar, es un es un ejemplo, es más, van a aparecer otros producto del escenario que nosotros tenemos, ya lo dijo el intendente, no tenemos papá nación, no tenemos gente. Entonces, la cooperativa y en esto sí tomo el recaudo de perdón, la posición repetida que tiene que generar un departamento de ingeniería y desarrollo por lo que se viene, porque quién mejor que ellos en el en el tema de agua estén interviniendo con los proyectos ejecutivos. -----

No hay otro actor. No yo no, no comparto salir a buscar a otro que no sean ellos porque particularmente ahí en ese sector, no hace mucho, no hace mucho, recambió, recambió bombes, cañerías de un barrio conocido que es Los Maitenes y bien lo decía Fernández, arriba, arriba en zonas aledañas, hay desarrollos, desarrollos de muchas personas que han pasado por acá donde tienen un interrogante que no saben cómo se le va a abastecer de este servicio esencial y fundamental para lo para lo que viene, para lo que tanto necesitamos el desarrollo urbanístico. -----

Entonces, yo acompaño y celebro que la cooperativa nos esté acompañando con esto porque esto es un inicio de una necesidad a trabajar en un en un barrio que le falta todo, nada más. -----

Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Menéndez tiene la palabra. -----

**Concejal Menéndez:** Muchas gracias, presidenta. -----

Bueno, ayer leía una noticia a la tarde que decía, contaba que había unos cuantos diputados que en todo el año pasado no habían hablado en la Cámara de Diputados de la Nación, con lo cual celebro que nosotros nos demos en la posibilidad de estos debates, de discutir y de que a la comunidad también le queden claras las diferencias que podemos tener, los matices que tenemos incluso a la hora de coincidir y aprobar un proyecto por unanimidad porque esto es lo que nos pasa en el trabajo diario, digo, las comisiones son esto. -----

Yo me permito dar mi opinión, yo voy a apoyar obviamente y digo y me y me permito dar mi opinión. -----

Cuando empezaba a hablar Pablo decía, "Bueno, este es un caso importante porque este caso particular." -----

Yo había leído antes dos contrataciones directas a la cooperativa y me permito decir que las otras dos también eran muy importantes y atienden a cuestiones históricas, digo, cercar el lugar, el sector donde está el bombeo en la Chacra 4 tiene que ver con una operatividad mucho más cuidada y controlada por parte de la cooperativa, tiene que ver con resguardar condiciones de seguridad a los vecinos y vecinas del barrio, entre ellos, no hay que dejar de mencionar, los menores, a los niños, a las niñas que quizás jugando, digo, tienen, digo, pueden llegar a tener un accidente por un por malas condiciones. Y también la histórica necesidad de la red para el loteo AMUPEPEM de los 19 lotes en el cual ya hay unas cuantas familias viviendo hace un buen tiempo. Y por último, ni que hablar de esta cuestión de poder llevar desde el sistema de Quilquihue agua hasta acercarla al plano uno de Kaleuche es importantísimo y es y cambia sustancialmente todo lo que lo que vienen viviendo los vecinos en su día a día. -----

¿Y dónde lo quiero enmarcar esto? -----

En lo que fue la relación histórica que tuvo el municipio con la Cooperativa de Agua, que vos decías recién Roberto y coincido, bueno, fueron todas cosas que no son de hoy, son todas cuestiones que la verdad que hubiera estado muy bueno haberlas podido resolver hace tiempo atrás y por cuestiones de vínculos en muchos casos entre la cooperativa y el Municipio esto no pudo lograrse. Digo, no teníamos, no tuvimos en otros momentos la fluidez de diálogo y la posibilidad de trabajar conjuntamente que estamos teniendo hoy y en esto no distingo ni al ejecutivo del Deliberante, digo, el Municipio en general está pudiendo trabajar mucho mejor con la Cooperativa de Agua y me parece que esto está bueno que se sepa, está bueno que lo escuchen los vecinos y vecinas y también está bueno enmarcarlo en esto. Después, yo recién leía, leí varias veces parte en los fundamentos y hay un sector cuando uno dice por qué pasa esto, decimos, "Bueno, el reglamento de compras y contrataciones dice que todo lo que pasa de 14 millones debiera licitarse o hacerse una compulsión de precio." Bueno, pero al párrafo siguiente de todos los fundamentos que vinimos leyendo dice, "Por otro lado, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 98 establece que el Concejo Deliberante podrá autorizar contrataciones directas por vía de excepción cuando razones de urgencia o conveniencia así lo aconsejen, necesitando para ello la aprobación de los dos tercios de los miembros." No tengo ninguna duda en lo personal que ambos conceptos que nos habilitaría esta a votar por excepción una contratación directa se dan en este caso. -----

Hay conveniencia y hay urgencia. -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



Digo, ambas cuestiones están absolutamente fundadas en los tres casos que estamos tratando hoy de contrataciones a la Cooperativa de Agua Potable de San Martín, que es un aliado fundamental para brindar buenas condiciones de vida a los vecinos de la localidad, con lo cual queda súper fundado de por qué se hace para con la cooperativa. No obstante esto, para otros casos y para otros momentos y para otras urgencias entiendo y acompaño la postura del concejal Sicilia, ¿sí? Gracias. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Brondo tiene la palabra.-----

**Concejal Brondo:** Bueno, de acuerdo totalmente con lo que mencionaba Menéndez, también coincido en muchas temas de contrataciones directas con el concejal Sicilia, lo hemos hablado, no es en este caso, por supuesto, totalmente de acuerdo en que sea esta licitación directa con la Cooperativa Telefónica por la urgencia de agua, perdón, perdón, la Cooperativa de Agua. Bueno, al igual me pasaría si fuera con la Cooperativa Telefónica a pesar de los costos, porque son del pueblo, porque han dejado y nunca han dejado de hacer y prestar el servicio a pesar de las condiciones en las cuales muchas veces tienen que trabajar y hacer sus trabajos en general tanto el empleado como la parte administrativa como la de la calle. Nada, quería dar mi apoyo sobre todo y apoyo porque es la Cooperativa Telefónica, porque me de agua, sigo insistiendo con la telefónica, algo va a tener que hacer. -----

Sí, no sé... Me desconcentré, pero bueno, no, la idea mía era defender sobre todo a la cooperativa y esta contratación directa viendo el trabajo que se está haciendo. No hay mejor contratación creo para este caso para que verifique, sí que es quien va a prestar el servicio, en fin, un montón de cosas a gente que realmente lo está necesitando y tenemos que empezar a darle soluciones serias y la mejor forma estoy segura que es la Cooperativa Telefónica. Tanto para el contrato del proyecto, de agua de agua la tengo. -----

No, no sé, ya me quedó, ya se me no se me va a correr el coágulo.-----

¿Quién está a cargo? No sé quién está.-----

Bueno, teléfono. Teléfono, claro. -----

Nada, eso, simplemente quería apoyar la contratación esta.-----

**Presidenta:** Gracias concejal, concejal Sicilia tiene la palabra. -----

**Concejal Sicilia:** La verdad es que los escucho hablar y respeto su opinión, pero voy a hacer hincapié en dos cosas, una que dijo el concejal Padilla y otra que dijo el concejal Menéndez. Lo primero que dijo el concejal Padilla dice, "No, porque ha trabajado bien, porque funcionan bien." Entonces, por mérito, saquemos esta norma de la licitación, eliminémosla y le demos al mérito, porque yo les puedo asegurar que en San Martín de los Andes y no quiero me gustaría no escuchar más menoscabar de alguna manera esto decir, "No hay nadie mejor." Sí, sí, señores, seguramente siempre hay mejores y hay peores y en esta ciudad que se dedica a la construcción, tenemos muchísimos, muchísimos profesionales con conocimiento, pero al margen de eso, al margen de eso, recién lo escuchaba a Carlos que hacía mención sobre sí, es importante, es urgente y debemos honrar la Carta Orgánica y esto pone ni más ni menos en evidencia, porque anteriormente dijiste que el Ejecutivo y la planta durante mucho tiempo no pudieron ponerse de acuerdo, bla, bla, bla, ponen evidencia ponen evidencia lamentablemente la falta de gestión de los últimos años. La falta de gestión, ¿por qué? Porque tranquilamente de esto, que es de urgencia hace mucho tiempo, no ahora, y vuelvo a repetir, esto que estoy diciendo no tiene que ver, no tiene que ver con que no quiero que se haga al contrario, yo quiero que los vecinos no dependan más de un camión que les lleve agua, que tengan agua, pero por favor les pido, no tomemos esto como una urgencia de hoy, esto es una urgencia de ayer y de hace muchos años. Yo pido que honremos a eso, porque si no la gente que está esperando el agua piensa que nosotros nos dimos cuenta ahora que no tienen agua, y la verdad que nosotros venimos trabajando y Pablo también viene trabajando y Santiago con antelación, con las antiguas normas y demás, viene trabajando sobre Kaleuche esto se viene trabajando hace mucho. Ahora, no se pudo conciliar para hacer esto, no se sabía que el agua no llegaba a Kaleuche. Sí, se sabía. -----

Por eso vuelvo a insistir sobre este punto, no acompaño porque quiero que se corrija, porque quiero que empecemos a trabajar bien, que empecemos a respetar los tiempos administrativos y que empecemos a respetar los procedimientos administrativos. Quiero que quede claro lo que estoy reclamando, lo que estoy reclamando no es que la cooperativa gana plata, como Pablo hizo mención y lo dijo, no, no, yo no dije nada de eso, estoy muy lejos de eso, tampoco estoy diciendo que no tiene capacidad o que no se lo merezca, nosotros no trabajamos por mérito, trabajamos por normas que nos rigen, y una de esas normas, una de esas ordenanzas dice que nosotros pasado los 14 millones tenemos que llamar y convocar a una licitación. Supongamos que la licitación no se pudo, pidamos varios presupuestos, lo he hablado con la presidenta en alguna oportunidad por algunos presupuestos que se pedían de otras cuestiones, digo, pidamos presupuestos, es sano, es sano pedir presupuesto, porque brindamos transparencia a los vecinos. -----

Cuando uno pide dos o tres presupuestos, el vecino dice, "Che, mira, este cotizó, está más caro, más barato." -----

Bueno, administraron bien nuestros recursos.-----

Muchísimas gracias y con esto concluyo.-----

**Presidenta:** Gracias, concejal, concejala Petagna tiene la palabra. -----

**Concejal Petagna:** Bueno, gracias, señora presidenta. -----



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



Bueno, en esta oportunidad si bien en el día de hoy se es la tercera contratación directa, como bien decía el concejal Menéndez que se pone en consideración, que tiene que ver con la Cooperativa de Agua, las otras dos las acompañé y este esta no va a tener el acompañamiento, mi voto es negativo, motivo por el cual tiene que ver mucho lo que ya dijo el concejal Sicilia y en eso quiero enfatizar porque si bien la característica de la excepción de la contratación directa, bien la leyó también en la Carta Orgánica el concejal Menéndez, es ante la urgencia y la conveniencia y demás, esto es un tema que al menos en esta gestión, estos dos años ya se vienen hablando, no es algo que ocurrió de un mes para el otro, y como tantos otros temas que tienen que ver con la Cooperativa de agua, donde también tenemos que tratar y espero que sea dentro en el marco de esta gestión, la evaluación de la tarifa, ¿no?, de nuestro servicio, porque estamos a la espera también de ausencia de convocatoria al quien hoy eh está a cargo del OCM, el Organismo de Control Municipal, donde no ha dado respuesta ni ha participado en las invitaciones que le hicimos, creo que ha sido más de una y el tiempo sigue corriendo y no tenemos respuesta y no tenemos tratamiento, es muy importante la participación del Organismo de Control Municipal en este... en este aspecto, una Cooperativa de Agua que bueno, trae una dinámica desde muchos años de gestión y que como bien también manifestó el concejal Padilla, hay propuestas de de colaborar con nuestra cooperativa a armar una unidad de negocio, una unidad de gestión que lleve adelante proyectos ejecutivos, que lleve adelante las obras en los ya sea en loteos privados y bueno, y otras oportunidades de negocio que puede llegar a tener la cooperativa, pero son todas charlas y bueno y no y no se llevan adelante. A mí me urge el tiempo que nos corre, para mí es fundamental que ya pasó y transitamos el 50% de la gestión y muchas cosas quedan en charlas y no logramos concretarlas y no digo que tenga que ver justamente por la fuerza que tiene este Cuerpo legislativo, porque estamos todos trabajando para, para hacernos cargos de estos cambios sustanciales que necesita de la gestión y de estas instituciones y de la gestión en general del Estado Municipal, pero no tenemos respuesta del Ejecutivo que acelere y que nos colabore en tomar para apoyarnos a tomar estas decisiones, así que solicito públicamente a los responsables del Ejecutivo que están a cargo de estos organismos tan importantes de nuestro Municipio, que realmente trabajemos en lo que cada uno las responsabilidades que tiene cada uno y llevar adelante lo mejor para nuestra ciudad.-----

Muchas gracias, señora presidenta. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Meza tiene la palabra.-----

**Concejal Meza:** Muchas gracias, señora presidenta. -----

Bueno, obviamente adelanto mi acompañamiento a esta licitación y a, perdón, contratación, estamos hablando de licitación y este doy mi doyo mi... mi acompañamiento en esto y obviamente celebro el debate que se da entre todos nosotros, porque creo que todos tenemos razón en lo que nos estamos fundamentando. Hay una... hay una realidad y coincido con el concejal Sicilia también en que esto es ya reiterativo, muchas veces decimos lo mismo, que las próximas estas contrataciones se hagan con el tiempo administrativo que corresponde, que se presenten a licitación, que se hagan llamado a concursos, y este no está pasando. Ahora, tenemos un tema muy delicado como es el agua potable, de la cual coincido también acá, no se discute si el agua sí, el agua no o si es calificada la obra de la cooperativa o no, ¿sí? Acá se está discutiendo la urgencia de poder llevar adelante este proyecto para saber qué es lo que necesitamos para poder desarrollar esa obra tan necesaria. En su momento creo que hace un par de años acá un concejal había planteado justamente esta necesidad de tener fondos para que la cooperativa, en este caso, pueda tener la posibilidad de este hacer proyectos para el desarrollo del agua potable y del saneamiento acá en San Martín de los Andes. Nobleza obliga, el concejal Santiago Fernández lo había planteado en su momento de, en la tarifa, del agua potable poder empezar a recaudar desde ahí para nosotros tener un fondo y la cooperativa tenga ese fondo para poder hacer justamente este tipo de trabajo, este tipo de obra o que ellos puedan contratar a los profesionales que se requieren. Y esto hay que volver a retomarlo, porque realmente San Martín necesita muchísima infraestructura por el crecimiento enorme que estamos teniendo en la ciudad y por el atraso que tenemos en todas las obras que son necesarias. Así que simplemente manifiesto mi acompañamiento a esta contratación, pero sin dejar de lado lo que está planteando el concejal Sicilia que de una vez por todas necesitamos este tener con antelación este tipo de proyectos, llamar a los concursos como corresponden, porque no significa que acá solamente hay un solo calificado en hacer obras, sino que hay muchos profesionales y muchas empresas locales que también hacen muy bien, nada más que no se la ha dado tal vez la posibilidad. Y también coincidiendo en esto solicito que en los momentos que se requieran se haga presente el Organismo de Control Municipal, porque muchas veces se lo ha citado y creo que hace más de un año que no está presente en las comisiones cada vez que se lo ha solicitado a este recinto, nada más. -----

**Presidenta:** Gracias, concejal. Concejal Vives tiene la palabra.-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias señora presidenta. -----

Bueno, importante que cada uno exprese la opinión, yo también voy a acompañar este proyecto. La realidad es que estamos hablando de un proyecto ejecutivo, un proyecto que le estábamos pidiendo hace mucho tiempo a la Cooperativa de Agua para que podamos resolver un tema tan delicado como es poder lograr que toda la zona que no tiene agua tenga agua potable, porque llevar el agua a cada una de estos hogares realmente es muy difícil, es muy caro y es necesario resolverlo. Es real que el Poder Ejecutivo hace mucho tendría que haber impulsado, pero no voy a discutir esto, la realidad es que el único la persona más capacitada en mi opinión y eso es lo que yo entendí y



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



eso es lo que debatimos y volvemos a debatir respecto de realizar el proyecto ejecutivo es la Cooperativa de Agua. Ahora, una vez que se presente el proyecto ejecutivo, en el momento de realizar la obra, sí vamos a exigir y estamos de acuerdo, yo también estoy de acuerdo con lo que dice Sicilia, con lo que dice mi compañera Petagna, en pedir la licitación, pedir presupuestos, pedir precios y hacer una comparativa entre calidad y precio. -----

También es importante, no es un el precio más bajo, sino el trabajo bien hecho. Entonces es calidad precio, y en este caso quien va a dar quien, quien, quien va a presentar un proyecto ejecutivo en mi opinión eficiente va a ser la cooperativa, porque es quien después va a llevar adelante la administración del agua y todo el mantenimiento de la ejecución cuando se termine de hacer la obra. Entonces me parece importantísimo la opinión de los ingenieros y del personal de la cooperativa, así que es por eso que entiendo y que considero que hay que acompañar este proyecto.---

**Presidenta:** Gracias, concejal. -----

Si nadie más toma la palabra, vamos a poner en consideración entonces el proyecto por la afirmativa. Aprobado con los votos negativos del concejal Sicilia y la concejal Petagna y la ausencia de la concejal Valenzuela. -----

**Presidenta:** Siguiente **Expediente 5001-000270/2023 - Dictamen s/Cronograma de sesiones del Concejo Deliberante Estudiantil.**-----

**Miembro Informante: Concejal Vives.**-----

**Concejal Vives:** Muchas gracias, señora presidente. -----

Voy a leer los fundamentos del presente proyecto. -----

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto establecer dos fechas de sesiones del Concejo Deliberante Estudiantil, durante el periodo ordinario 2026. -----

Esto se da en el marco de la **Resolución CD N° 323/23** mediante la cual se instituye en el ámbito del Concejo Deliberante el Concejo Deliberante Estudiantil, con el objetivo de generar la participación para las y los estudiantes de nivel medio y técnico en la actividad legislativa municipal.-----

Este acto normativo en su **artículo 4º** establece que el *Concejo Deliberante Estudiantil desarrollará sus acciones anualmente, en forma coincidente con el período de sesiones del Concejo Deliberante, acorde con el ciclo lectivo y funcionando los días jueves en los que no haya sesiones ordinarias estipuladas para el Concejo Deliberante. En caso de convocarse a una sesión extraordinaria del Concejo Deliberante, se suspenderá el Concejo Deliberante Estudiantil y se convocará para nueva fecha.* -----

Por otra parte, en su **artículo 5º** establece que el Período Legislativo del Concejo Deliberante Estudiantil, estará compuesto por cuatro sesiones ordinarias anuales: dos sesiones en el primer semestre y otras dos sesiones en el segundo semestre, luego del receso invernal. La primera será estrictamente preparatoria. En la segunda se presentarán los proyectos elaborados y trabajados en comisiones. En la tercera sesión se definirán los proyectos para su aprobación. La cuarta será de presentación del trabajo realizado a lo largo de todo el periodo. -----

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Labor Legislativo, presenta ante el resto del Cuerpo el proyecto de resolución adjunto, para su consideración.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES RESUELVE: -----**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE** las fechas de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante Estudiantil, durante el Periodo Ordinario 2026, las que se podrán modificar por circunstancias excepcionales, cuyo cronograma a continuación se detalla:-----

Marzo	Mayo
26	28

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** el horario de inicio de las Sesiones Ordinarias del año 2026 a partir de las 09:00 hrs.-----

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la Labor Legislativa del Concejo Deliberante Estudiantil se llevara a cabo el día miércoles anterior a la fecha establecida en el artículo 1º de la presente, a partir de las 09:00 hrs.- -----

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.-----

**Vicepresidente primero:** Muchas gracias concejal Vives, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con las ausencias transitorias del concejal Sicilia, concejal Valenzuela y concejal Natalia Vita.-----

**Presidenta:** Gracias, seguimos el **expediente 5000-0007/2017, Dictamen s/Ratificación convenio de Permiso de Uso precario y gratuito – Quinta N° 49.**-----

**Miembro Informante: Concejal Meza.**-----

**Concejal Meza:** Gracias, señora presidente.-----

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el **Convenio de Permiso de Uso Temporario Quinta n° 49**, suscripto con la Administración de Parques Nacionales, protocolizado mediante **Decreto N° D.E.M. n° 33/2026**

Mediante el presente acuerdo, la Administración de Parques Nacionales, en su carácter de propietario, otorga el permiso de uso a la Municipalidad de San Martín de los Andes, el inmueble ubicado en Quinta 49, nomenclatura catastral 15-20-061-3315-0000; frente a la Av. Costanera, con una superficie de 7.000 m². -----

Por su parte, la Municipalidad queda a cargo de la organización, ejecución y fiscalización del ordenamiento del



## CONCEJO DELIBERANTE SAN MARTIN DE LOS ANDES



estacionamiento no permanente de vehículos y tráilers, acceso de embarcaciones deportivas al espejo de agua del Lago Lacar e instalaciones de módulo sanitario transportable de uso público. -----

El plazo vigente se extenderá desde la fecha de suscripción (diciembre de 2025) hasta el 1ª de marzo de 2026 inclusive, fecha de caducidad y extinción de pleno derecho de todas las cláusulas.-----

Este acuerdo fue firmado por el Intendente Municipal en el marco de sus atribuciones establecidas en la **Carta Orgánica Municipal, artículo 72, inciso 11**. -----

Por otro lado, la **Carta Orgánica Municipal, Art. 45, inc. 30**), establece que es atribución del Concejo Deliberante "Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente Municipal con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados."-----

Por los motivos que se han expuesto, y siendo atribución de este Cuerpo la ratificación del mismo, la *Comisión de Gobierno*, presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de ordenanza adjunto, para su ratificación.-----

Proyecto de Ordenanza: -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio de Permiso de Uso Temporario Quinta n° 49**, suscripto con la Administración de Parques Nacionales, protocolizado mediante **Decreto N° D.E.M. n° 33/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I**.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa, aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela. -----

**Presidenta:** Vamos con el siguiente **Expediente Electrónico 2026-4683, Dictamen s/Modificación del Artículo 3 de la Ordenanza 10.709/2015**.-----

**Miembro Informante: Concejal Fernández**.-----

**Concejal Fernández:** Gracias presidenta.-----

El presente proyecto de ordenanza tiene por objetivo modificar la **Ordenanza n° 10709/15 Espectáculos y actividades artísticas en la vía pública**. -----

El proyecto es presentado por la Secretaría de Cultura que solicita incorporar en la ordenanza las plazas de barrios que no están incluidas en la normativa y que deberían permanecer habilitadas durante todo el año como espacios para el desarrollo de arte callejero.-----

Los espacios a incorporar son: la plaza de Chacra 32, la Plaza del Sol (Chacra 30), la plaza del Barrio Ruca Hue, el playón del barrio Los Radales, la plaza del Barrio Alihuen Bajo, el playón del VAMEP 36, la plaza del barrio Kaleuche Bajo y el Parque Lineal Pocahullo.-----

La **Ordenanza 10709/2015** establece en el artículo 3 los lugares habilitados para realizar funciones y en el artículo 3 bis autoriza a la Secretaría de Cultura a habilitar nuevos espacios, pero sólo durante los meses de enero y febrero para realizar funciones de arte callejero. Asimismo, durante esos meses la Secretaría de Cultura impulsa el desarrollo de arte callejero en los barrios mediante el programa Calle Cultural.-----

Por último, se destaca que se desarrollará el Programa "Calle Cultural, a 50 años del Golpe de Estado. Celebramos la Democracia" consistirá en realizar presentaciones de agrupaciones de danza en 12 barrios de la ciudad, para promover los valores democráticos y los derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.633.-----

Por los motivos que se han expuesto, se presenta ante el resto del Cuerpo, el proyecto de Ordenanza adjunto para tratamiento.-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** -----

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el primer punto del **Artículo 3º** de la **Ordenanza n° 10709/15 Espectáculos y actividades artísticas en la vía pública** por el siguiente: -----

- "las Plazas San Martín, Sarmiento, Del Centenario, Güemes, Eva Perón, Marcelo Berbel, Fontanive, del Sol, Diego Castillo, de Chacra 32, de Kaleuche Bajo, de Alihuen Bajo y los playones de los barrios El Arenal, VAMEP 36 y Los Radales;" -----

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE** el tercer punto del **Artículo 3º** de la **Ordenanza n° 10709/15 Espectáculos y actividades artísticas en la vía pública** por el siguiente: -----

- "la costanera del Lago Lacar y el Parque Lineal Pocahullo; y"-----

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**Concejal Fernández:** Gracias presidenta. -----

**Presidenta:** Gracias concejal, ponemos en consideración por la afirmativa. Aprobado por unanimidad con la ausencia de la concejal Valenzuela. -----

**Presidenta:** Vamos a informar que la próxima Sesión.-----

**Concejal Da Pieve:** Señora Presidente.-----

**Presidenta:** Sí, perdón.-----



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**Concejal Da Pieve:** Me olvidé, puedo tomar la palabra.-----

**Presidenta:** Sí, sí, sí.-----

**Concejal Da Pieve:** Porque me olvidé en Homenajes y Declaraciones quería contar.-----

Uno a veces piensa esto de la función pública como algo mal visto y de la anti política que siempre hablamos y tenemos hoy que está presenciando la Sesión una estudiante de la carrera de Ciencia Política de la UBA que es de acá de San Martín de los Andes, que lamentablemente pudimos coincidir en la última semana, por eso pudo venir Malena a vernos trabajar y a participar en, creo que el martes en la Comisión de Obras, bueno, obviamente ayer no porque era Labor Parlamentaria, pero hoy le invité a una Sesión que a veces es más complicada, pero bueno, por lo menos pudo ver cómo se trabajaba y me parece importante, ¿no? Que esto que decimos siempre que es la casa del pueblo, bueno, que sea la casa del pueblo también para que los vecinos y las vecinas conozcan cómo trabajamos, que hay juventud muy valiosa de San Martín que independientemente de lo que decida estudiar, en este caso tiene muchísima relación con nuestro trabajo y va a ser una futura colega, puedan acercarse al Concejo, puedan ver cómo se trabaja, que detrás de cada mano alzada hay un trabajo que es enorme muchas veces de de muy difícil toma de decisión. Pero la verdad Male, te quiero agradecer tu interés por estudiar Ciencia Política, pero además por venir y decir sí, yo voy, los veo, los escucho, me interesa y ojalá puedas transmitir a la generación de amigos y amigas que son de acá de San Martín y que tenés, que bueno, cómo trabajamos en el Concejo y que estamos a disposición. -----  
Eso quería contar.-----

**Presidenta:** Gracias, bueno, ahora sí vamos a informar que la próxima Sesión será el jueves 19, a las 9:00 Hs. y siendo las 11:00 Hs. del día de la fecha damos por finalizada la Sesión de hoy. -----  
Muchas gracias.-----

*Aprobada en Sesión Ordinaria N° xxx de fecha xxx de xxx de 2.026.-*

**Norma Isabel Castilla**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante

**Natalia Mónica Vita**  
Presidente  
Concejo Deliberante